

INFORME MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE REACTIVOS MiSeq y NextSeq Reagents PARA LA PLATAFORMA DE GENÓMICA TRASLACIONAL DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL

NÚM. EXPEDIENTE 01/2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con la contratación de los **SUMINISTRO DE REACTIVOS MiSeq y NextSeq Reagents PARA LA PLATAFORMA DE GENÓMICA TRASLACIONAL DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL**

I) Objeto del contrato: Suministro de reactivos MiSeq y Nexteq Reagents para la Plataforma de Genómica del IGTP

II) Necesidades a satisfacer: Suministro de reactivos MiSeq y Nexteq Reagents para la Plataforma de Genómica del IGTP, en particular:

Referencia	Descripción	Unidades
MS-102- 3003	MiSeq Reagent Kit v3 (600- cycle)	19
20100985	NextSeq™ 1000/2000 P2 XLEAP-SBS™ Reagent Kit (300 Cycles)	8
20100990	NextSeq™ 2000 P3 XLEAP-SBS™ Reagent Kit (100 Cycles)	2
MS-103-1002	MiSeq Reagent Micro Kit v2 (300-cycles)	6
MS-102-2003	MiSeq Reagent Kit v2 (500- cycle)	15
20100992	NextSeq™ 2000 P4 XLEAP-SBS™ Reagent Kit (300 Cycles)	2
20100988	NextSeq™ 2000 P3 XLEAP-SBS™ Reagent Kit (300 Cycles)	17

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en los puntos primero y segundo de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

Presupuesto base de licitación: 163.871,00.- euros

IVA (21%): 34.412,91.- euros

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): 198.283,91.- euros

El presente presupuesto de licitación se considera adecuado a precios de mercado.

VI) Valor estimado del contrato: se entiende por valor estimado del contrato el valor total, sin incluir el IVA, pagador según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el siguiente.

Desglose del valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 163.871,00.- euros

Posible prórroga: n.p

Posibles modificaciones: n.p.

Posibles opciones eventuales: n.p.

TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO: 163.871,00.- euros

VII) Duración del contrato: De acuerdo a lo estipulado en el PPT.

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: La tramitación del expediente de contratación es ordinaria y se adjudicará por procedimiento negociado por razones técnicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017 LCSP.

IX) Justificación de la no división en lotes: atendiendo a la naturaleza del contrato y dado que el objeto de la prestación lo constituye el suministro de un mismo reactivo, no procede la división en lotes del objeto del contrato.

X) Criterios de solvencia: Atendiendo al objeto del contrato y a su valor estimado, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

A) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

- (i) Volumen anual de negocios: El volumen anual de negocios referido al mayor ejercicio de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de la empresa deberá ser, como mínimo, **igual o superior al valor estimado del contrato**.

Este requisito se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios para los cuales esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales

aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

(i) Una relación de los principales suministros o trabajos similares a los que son objeto de la presente licitación, realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos suministros o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este. A falta de certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

XI) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 100 PUNTOS)

XII) CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

1. Condiciones especiales de ejecución contractual

Se establece como condición especial de ejecución contractual el cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y en la distribución comercial:

La empresa contratista tiene que acreditar que los bienes objeto del contrato se han fabricado respetando las normas sociolaborales vigentes al Estado español, la UE y aprobadas por la OIT, especialmente la convención sobre los Derechos del Niño de 1990 o la convención Internacional sobre la protección de derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus familiares

La empresa contratista tendrá que presentar la una declaración responsable sobre el cumplimiento efectivo de esta obligación, cuando sea requerida por el responsable del contrato.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 17 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La adecuación de los servicios objeto de este contrato a las prescripciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la adjudicataria.

Badalona, en la fecha de la firma electrónica

Órgano de Contratación